

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Crease el "Fondo Solidario de la Comunidad" con destino a solventar gastos de necesidades prioritarias y/o urgentes derivadas de casos sociales, no específicos e individuales, o grupales, motivadas en razones de enfermedad, alimentación, vivienda incendios, etc. y otras de todo tipo que no tengan apoyo permanente del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o el mismo resulte insuficiente con caso de excepcionalidad.-

ARTICULO 2º.- El mismo se formará con los aportes de personas e instituciones que expresamente dispongan fondos para esa finalidad, los que ingresaran a la cuenta especial denominada "Fondo Solidario de la Comunidad" a cuyo efecto se abrirá una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada Municipalidad de Roque Pérez "Fondo Solidario de la Comunidad", orden conjunta del Intendente Municipal y Tesorero.-

ARTICULO 3º.- La administración y disposición de los fondos se efectuará por intermedio de la Dirección de Acción Social, quien podrá dictar las reglamentaciones necesarias para cumplimiento de la finalidad y contará con una Comisión Asesora con participación de las personas, empresas, o instituciones de la comunidad que hayan efectuado donaciones para el fondo quienes dictaminarán sobre las prioridades.-

ARTICULO 4º.- La comisión Asesora será convocada ante la detección de casos sociales descriptos en el artículo 1º y existencia de fondos en la cuenta especial creada al efecto.-

ARTICULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ingresar los aportes dispuestos para la finalidad prevista en el artículo primero dictando los actos administrativos de rigor en mérito a lo expresado en el presente.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.-

Registrada bajo el Nº 1357 con fecha 16/12/2002.-